

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACORDADA N° 88/1979**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **6 días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve**, reunidos en Acuerdo los integrantes del Superior Tribunal de Justicia, y

#### **CONSIDERANDO:**

I.- Que es necesario proceder a la adquisición de un (1) automóvil 0 km., 4 puertas, motor a nafta, 6 cilindros, árbol de levas a la cabeza, potencia mínima 180 HP, cilindrada mínima 3.700, equipado con radio, calefacción, aire acondicionado, dos ruedas de auxilio armadas y herramientas de fábrica.

II.- Que como parte de pago se entregarán dos (2) unidades usadas valuadas en la suma de pesos VEINTICUATRO MILLONES (\$ 24.000.000).

III.- Que la adquisición a realizar es conveniente, dado al estado en que se encuentran las unidades usadas, lo que hace que en la actualidad se desembolse sumas importantes de dinero para proceder al pago de las reparaciones que a diario se suceden.

Por ello,

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1º) Adquirir mediante Licitación Pública un (1) automóvil 0 km. 4 puertas, motor a nafta, 6 cilindros, árbol de levas a la cabeza, potencia mínima 180HP, cilindrada mínima 3.700, equipado con radio, calefacción, aire acondicionado, 2 ruedas de auxilio armadas y herramientas de fábrica.

2º) Entregar como parte de pago un (1) automóvil Torino Grand Routier, modelo 1974, motor n° 7604969, equipado con radio, calefacción y aire acondicionado, valuado en pesos QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000) y un automóvil Rambler Ambassador, modelo 1973, motor n° 7097403, equipado con radio, calefacción y aire acondicionado, valuado en pesos NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000).

3º) Autorizar tres (3) publicaciones continuas en el Diario La Nueva Provincia de la ciudad de Bahía Blanca y dos (2) en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º) Ordenar la formación del respectivo expediente a fin de solventar los gastos que origine lo ordenado en el art. 3º de la presente resolución con afectación de partida correspondiente.

5º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente, archívese.

#### **Firmantes:**

**CARRANZA MUJICA – Presidente STJ - ROMERO DEL PRADO - Juez STJ -  
BRUNELLO - Juez STJ.**

**LUCHIA PUIG (H) - Secretario STJ.**